

# ARGUMENTARIO SUBIDA DEL IVA SANITARIO 2014

COORDINADOR/PROMOTOR

## SUBIDA DEL IVA

### INFORMACIÓN

El pasado mes de Junio el Gobierno de España ha confirmado la subida de la tributación de los impuestos indirectos para los productos sanitarios.

Dicha subida se hará efectiva a partir del 1 de enero del 2015 y será del 21% tal y como ha exigido Bruselas (Sentencia del Tribunal de Justicia de UE de Enero de 2013), dicha sentencia en España se había retrasado hasta ahora.

La subida de este impuesto afecta a materiales y equipos, instrumental sanitario, escáneres, TAC, aparatos de rayos X, mobiliario y equipamientos textiles entre otros. También subirá del 10% al 21% todos los materiales odontológicos.

En Centros Dentales Höllenback nos veremos obligados a repercutir proporcionalmente este incremento de los materiales que utilizamos para poder realizar los tratamientos dentales sobre nuestras tarifas, a partir del 01/01/2015.

Dpto. de Marketing

COORDINADOR/PROMOTOR

### SUBIDA DEL IVA

#### ARGUMENTARIO DE VENTAS

El Objetivo final de comunicar esta información es apoyar las ventas con los precios actuales durante los próximos meses hasta finalizar el año 2014. Recalcando que a partir de Enero no se podrán respetar los presupuestos del año 2014. Esta subida nos servirá a partir de este mes como argumento para poder cerrar un mayor número de presupuestos. Debemos explicar clara y detenidamente al paciente de la próxima subida del IVA lo que conllevará a la subida de nuestras tarifas, (les informaremos el porque de esta subida y como afecta a los materiales que se utilizan en nuestros Centros Dentales).

Dpto. de Marketing

SUBIDA DEL IVA

SOPORTES DE APOYO

- Expositor en recepción y despachos.



- Documento explicativo para adjuntar a todas las valoraciones económicas que se entregue al paciente.  
Se grapará en la carpetilla delante del presupuesto.



Dpto. de Marketing

COORDINADOR/PROMOTOR

PROTOCOLO DE GESTIÓN DE LA PRIMERA VISTA

ARTÍCULO DE PRENSA

Se os hará llegar un artículo del Faro de Vigo en donde se informa de esta subida. Os servirá como documentación veraz para enseñar a los pacientes.  
Archivo en PDF que estará en el ordenador del coordinador/promotor.

**FARO DE VIGO**  
LUEVES, 7 DE AGOSTO DE 2014 ECONOMÍA # 42

**La subida del IVA recaudará 305 millones de euros en 2015**

El Gobierno modifica la tributación de algunos productos sanitarios, que pasarán del tipo reducido al general

Efe / Madrid | 07.08.2014 |

La subida del IVA de algunos productos sanitarios del tipo reducido (4 ó 10 %) al general (21 %) ocasionará un incremento recaudatorio en 2015 de 264 millones, mientras que suprimir ciertas exenciones en operaciones de rotarios públicos generará 41 millones, es decir, 305 millones entre ambas medidas.

En la memoria económica que acompaña al proyecto de ley que modifica la estructura del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), dentro de la reforma fiscal, el Gobierno reuente que modifica la tributación de algunos productos sanitarios en cumplimiento de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de enero de 2013.

Los equipos médicos, aparatos, productos sanitarios y demás instrumental, de uso médico y hospitalario, son el grupo de productos más afectados por la modificación al pasar a tributar con carácter general, del 10 al 21 %.

También empezarán a tributar del tipo reducido del 4 % al tipo general del 21 % las sustancias medicinales y los principios activos de los medicamentos para uso humano, así como los productos intermedios utilizados en la elaboración de dichos medicamentos.

Además, dejar de tributar al 10 % y pasar al general las sustancias medicinales y los principios activos utilizados en la elaboración de medicamentos de uso veterinario, así como equipos médicos, aparatos y demás instrumental usado con fines veterinarios.

Por su parte, mantienen la tributación al 10 % medicamentos (con la excepción de los medicamentos de uso humano, fórmulas galénicas, fórmulas magistrales y preparados oficiales, que mantienen la tributación al tipo reducido del 4%), compresas, tampones, protectores, preservativos y otros anticonceptivos no medicinales.



La mayoría de los medicamentos mantendrá el 10%. Foto: Corbis

También siguen con el tipo reducido gases, gases, vendas y productos análogos impregnados de sustancias farmacéuticas, susceptibles de uso directo por el consumidor final, así como los de calidad de las lentes de contacto.

Seguirán además al 10 % aquellos productos que, por sus características objetivas, estén diseñados para aliviar o tratar discapacidades, incluidas gafas y lentes de contacto y productos para su cuidado, aunque pueda haber un uso mixto de los mismos.

También los sistemas de incoherencia urinaria y fiscal, sillas de ruedas, muletas y andadores, productos de apoyo para vejez y discapacitados, etc.

Otro de los medios que tendrá cierto alcance recaudatorio es la sujeción de la exención de los servicios de intervención prestandos por rotarios públicos, incluidos los Regidores de la Propiedad y Mercantiles, en determinadas operaciones financieras que están exentas de gravamen.

Fdo. Diego Besado Mera  
Director de Centros